



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:38877/2014

CÓRDOBA, 29 DIC 2014

VISTO las presentes actuaciones en las que la Facultad de Lenguas, solicita modificación de presupuesto en su planta de personal; atento lo informado a fs. 10 por la Dirección General de Personal y a fs. 11/12 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la modificación de presupuesto de la planta de personal de la Facultad de Lenguas, de conformidad a la planilla confeccionada a fs. 11 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del art. 59 de la Ley 24521 – Ley de Educación Superior. La planta de cargos y las vacantes no implican la existencia de financiamiento para la cobertura de los mismos, por lo que la dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible de Inciso I “Gasto en Personal”, Fuente de Financiamiento 11 “Contribución Gobierno Nacional”.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase a sus efectos al H. Consejo Superior.




Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.

2745



Secretaría de
Planificación
y Gestión
Institucional



Dirección
General de
Presupuesto



Exp. N° 0038877/2014

CÓRDOBA, 12 de Diciembre de 2014

PROYECTO DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

1 – Personal
11 – Permanente

Dep: Facultad de Lenguas

Apertura Programática: Prog. 22 - Subprog. 00 - Proy. 00 – A.E. 01

Supresiones:

Cant.	Cargo	Puntos Equivalentes(*) Mensual
3	415 - Secretario de Facultad T.C.	13,91
Total supresiones ...		13,91

Creaciones:

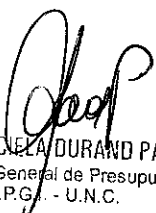
4	416 - Secretario de Facultad T.P.	13,25
Total creaciones ...		13,25

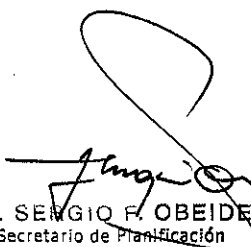
(*) *Equivalencia docente: 1 punto = sueldo básico de 1 Profesor Titular D.S*

La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 – LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

La Planta de Cargos y las vacantes no implican la existencia de financiamiento para la cobertura de los mismos, por lo que la Dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible de Inciso 1 “Gasto en Personal”, Fuente de Financiamiento 11 “Contribución del Gobierno Nacional”.

Mar/


Cra. GRACIELA DURAND PAULI
Directora General de Presupuesto
S.P.G.I. - U.N.C.


Dr. SERGIO F. OBEIDE
Secretario de Planificación
y Gestión Institucional
Universidad Nacional de Córdoba